



# RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS MÁS COMUNES SOBRE LA LEY DE MANEJO ADECUADO DEL ACEITE USADO EN PUERTO RICO

reduce | reutiliza | recicla



AUTORIDAD DE  
DESPERDICIOS SÓLIDOS

Gobierno de Puerto Rico

[www.ads.pr.gov](http://www.ads.pr.gov)



## Programa de Aceite Usado:

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) tiene la responsabilidad de contribuir a las iniciativas que propicien la protección del ambiente y los recursos naturales de Puerto Rico. De acuerdo con esta política pública, se establece el reciclaje de los residuos sólidos como la principal estrategia para el manejo de los mismos mediante el desvío de la mayor cantidad posible de los residuos sólidos que llegan a los Sistemas de Relleno Sanitario de nuestra Isla. Con este propósito, fue creado el Programa de Aceite Usado.

El Programa de Aceite Usado, se enfoca en concienciar a la comunidad regulada sobre la importancia del reuso y reciclaje de este desperdicio especial y de informar a los ciudadanos sobre los diversos aspectos que atiende el Programa. Entre las estrategias para concienciar y educar a la comunidad se destacan actividades demostrativas, la distribución de folletos, reproducción y distribución de la ley de aceite usado, afiches, pautas de anuncios en los medios de comunicación, seminarios y conferencias. Nuestra campaña educativa va dirigida a una clientela variada entre los cuales se encuentran estudiantes, maestros, mecánicos, administradores de gomeras y gasolineras, industriales y público en general.

La Ley número 172, según enmendada, establece la política pública del Gobierno en cuanto a la recolección, almacenamiento, transportación, manejo adecuado y disposición final del aceite usado que se genera en Puerto Rico. El propósito de la Ley fue evitar la disposición inadecuada de este producto y la eventual contaminación ambiental. Mediante la Ley, se creó la infraestructura necesaria para que el aceite de motor generado por los ciudadanos se canalice adecuadamente hasta su disposición final.

Dicha Ley, prohíbe la disposición del aceite usado en el terreno, Sistemas de Relleno Sanitario, alcantarillados sanitarios o pluviales, tanques sépticos, manglares, pantanos, humedales, sistema de desagüe, entre otros. Se prohíbe, la utilización de aceite usado para control del polvo fugitivo, cubrir carreteras o caminos, matar yerbajos o para cualquier otro uso como yerbicida o insecticida.

También, queda prohibido el llenar el tanque o recipiente en exceso de un 90% de su capacidad, mezclar el aceite usado con cualquier otra sustancia o desperdicio peligroso, disponer los filtros de aceite usado sin antes haber drenado el contenido de los mismos por un periodo de 48 horas mínimo, transportar aceite usado en cantidades mayores de 55 galones por las vías de Puerto Rico sin antes haber obtenido un permiso de recolección de la Junta de Calidad Ambiental.

Además, la Ley establece que todo detallista de aceite lubricante establezca un Centro de Recolección de Aceite Usado (CRAU) y reciban gratis el aceite usado que le llevan las personas. Los CRAU deben estar registrados en la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desperdicios No-Peligrosos de la JCA.

Esta Ley dispuso alternativas que resultaron beneficiosas en términos socioeconómicos y ambientales al proteger los recursos naturales de la Isla. Necesitamos su cooperación, devuelva el aceite usado de motor a los CRAU autorizados por la JCA durante sus horas de operación. Tu ayuda es importante para salvaguardar y proteger nuestros recursos naturales.



## ¿Se puede reutilizar el aceite usado?

**Si.** El aceite usado es un residuo valioso el cual se utiliza como combustible o se re-refina para producir un aceite lubricante reciclado.

## ¿Qué es un Centro de Recolección de Aceite Usado (CRAU)?

Lugar debidamente autorizado para la recolección de aceite usado generado por las personas que realizan el cambio de aceite lubricante de su propio vehículo de motor. Los vendedores están obligados por ley a recibir aceite usado libre de costo en cantidad máxima de 5 galones por día o 25 galones por mes por persona, aún cuando la compra no se haya realizado en el mismo lugar o no exista recibo de compra.

## ¿Quién debe establecer un Centro de Recolección de Aceite Usado (CRAU)?

Todo vendedor de aceite lubricante al detal tiene que establecer un CRAU. La Ley permite que dos o más vendedores de aceite usado establezcan Centros de Recolección Comunales dentro de un radio de tres millas del establecimiento en la zona urbana o dentro de un radio de ocho millas en la zona rural, según se definen estas zonas en la Junta de Planificación. Los acuerdos entre vendedores deberán ser documentados y aprobados por la Junta de Calidad Ambiental.

## ¿Conoces el propósito del Depósito de Protección Ambiental?

El propósito de este depósito, creado por la Ley Núm. 172, según enmendada, es motivar al consumidor que cambia el aceite lubricante de su vehículo de motor en su casa "do it yourself", a que devuelva el aceite generado a un CRAU. El depósito será de \$1.00 por cada envase de un cuarto (1/4) de galón de aceite de motor y transmisión vendido.

## ¿Dónde y cuándo se recuperará el Depósito de Protección Ambiental?

El Depósito de Protección Ambiental se reembolsará donde se realizó la compra del aceite lubricante. No importa la cantidad de aceite usado devuelto, el depósito prestado se devolverá íntegramente por la cantidad total prestada al portador del recibo que esté debidamente certificado por el CRAU. A partir de la fecha de compra del aceite lubricante el consumidor tendrá hasta:

- 90 días para llevar el aceite usado a un CRAU.
- 120 días a partir de la compra del aceite lubricante, para recuperar el depósito prestado en el establecimiento donde compró el aceite lubricante. Deberá llevar el recibo de compra certificado por el CRAU.
- En el recibo o comprobante de compra del aceite lubricante deberá aparecer impreso el nombre del establecimiento, la cantidad de aceite lubricante vendido, la fecha de compra y el precio pagado, incluyendo por separado el cargo y el depósito.



## ¿Se debe cobrar el Depósito de Protección Ambiental en la venta de pailas y drones al detal?

Sí. El Artículo 8 de la Ley Núm. 172, según enmendada, dispone lo siguiente: Todo vendedor al detal de aceite lubricante cobrará un depósito de \$1.00, por cada envase de un cuarto (1/4) de galón de aceite lubricante que se venda en su establecimiento. Esto incluye las ventas de drones y pailas al detal, no importa la cantidad vendida.



## ¿Qué sucede con el depósito no reclamado por los consumidores?

Todo vendedor de aceite lubricante deberá devolver la totalidad del depósito no reclamado al Departamento de Hacienda mediante la planilla cuatrimestral. El 50% del mismo será depositado en la cuenta de emergencias que estará adscrita al Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado. El resto será distribuido entre las agencias encargadas de la educación, implantación y fiscalización de la ley.



## Datos Ambientales de Interés

- A un sistema acuático le puede tomar hasta 20 años para recuperarse de un derrame de aceite usado.
- Un galón de aceite usado puede contaminar hasta un millón de galones de agua (el suministro de un año para 50 personas).
- Debido al alto número de aditivos utilizados en la producción de aceite lubricante para motores de alto rendimiento, un derrame de aceite usado puede ser más dañino que uno de petróleo.

**Sea parte de la Solución. Recuerde;  
La disposición inadecuada del  
aceite usado es un problema  
que afecta a todos.**



AUTORIDAD DE  
DESPERDICIOS SÓLIDOS  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

787-765-7575 | Fax: 787-753-2220  
www.ads.pr.gov



Sector El Cinco  
Carretera 8838 Km 6.3  
Río Piedras, PR  
PO Box 40285  
San Juan, PR 00940